



Gobierno
de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
25 MAR. 2013
CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

resolución

La Serena, 13 MAR. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4.963 y N° 4.976, ambos del año 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 145 de fecha 17 de noviembre 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO METEOROLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO" Código BIP 30111306-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 21

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 26 de febrero de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO METEOROLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO" Código BIP 30111306-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 21

En la ciudad de La Serena a 26 de febrero de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), RUT 65.997.470-3, representado por su Director Ejecutivo don BERNARDO ÓSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, casado, Biólogo, cédula de identidad N° 8.530.081-4, y su Gerente Corporativo don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 13.018.326-3, todos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar las siguientes modificaciones al Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 02 de noviembre de 2.011, aprobado mediante resolución N° 145 de fecha 17 de noviembre de 2.011, del Gobierno Regional:

Antecedentes

Considerando que con fecha 07 de noviembre de 2.012 el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) presentó carta-solicitud N° 164/12 en que pide al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, realizar la reitemización al presupuesto del Convenio suscrito entre las partes mencionadas anteriormente, en marco del proyecto: *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO METEOROLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"*, justificando dicha reitemización del presupuesto en saldos que generaron en los Ítem de "Recursos Humanos" debido a la no contratación del profesional denominado "transferencista, y en los Ítems de "Capacitación" y "Gastos de Operación", debido al ahorro de capacitaciones y mantenciones de equipamientos.

Que a través de memorándum N° 5.623 de 05 de diciembre de 2.012, la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronunció favorablemente a la solicitud de CEAZA a la modificación de presupuesto del proyecto FIC *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO METEOROLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"* por no alterar el cumplimiento de los objetivos ni el presupuesto total aprobado.

Con fecha 25 de febrero de 2.013 la Administradora de Proyectos del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional emite Informe de Reitemización Presupuestaria, favorable a las modificaciones contenidas en la carta-solicitud N° 164/12 emitidas por CEAZA, para efectos de modificar el Convenio suscrito con fecha 21 de septiembre entre las partes, dentro del marco del proyecto: *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE MONITOREO METEOROLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA Y ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"*.

PRIMERO: En virtud de los antecedentes señalados, sustitúyase el cuadro de distribución de los recursos, establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 02 de noviembre de 2.011, aprobado por resolución N° 145 de fecha 17 de noviembre de por el siguiente:



resolución N° 21

ÍTEM	Primera Cuota F.N.D.R.	Segunda Cuota F.N.D.R.	Tercera Cuota F.N.D.R.	TOTAL
	M\$	M\$	M\$	M\$
Recursos Humanos	18.666	50.279	52.875	121.820
Subcontratos	3.598	31.919	5.767	41.284
Capacitación	0	12.185	0	12.185
Gasto de Difusión	0	8.200	2.400	10.600
Gastos de Operación	20.576	20.682	30.857	72.115
Inversión y Equipamiento	174.600	121.013	0	295.613
Gastos Administrativos	10.872	12.214	4.595	27.681
TOTAL	228.312	256.492	96.494	581.298

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 02 de noviembre de 2.011, aprobado mediante Resolución N° 145 de fecha 17 de noviembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

TERCERO: La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS y de don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, para representar a CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio, Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas CEAZA, de fecha 14 de septiembre de 2.009, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

CUARTO: La presente modificación de convenio de transferencia se suscribe en cuatro ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

BERNARDO BROITMAN ROJAS – DIRECTOR EJECUTIVO CEAZA

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO CEAZA


TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

anótese, tómesese razón y comuníquese

26 MAR. 2013

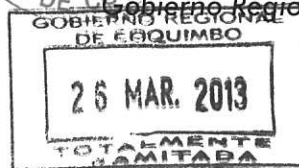
CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO



MARIO DAVID BURLÉ DELVA

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución